

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2009**

Se inició la sesión a las 13:08 Hrs., con la asistencia del Presidente, Jorge Navarrete, del Vicepresidente, Herman Chadwick, de las Consejeras María Luisa Brahm, María Elena Hermosilla, Sofía Salamovich y Consuelo Valdés, de los Consejeros Genaro Arriagada, Gonzalo Cordero, Jorge Donoso y Roberto Pliscoff y del Secretario General, Guillermo Laurent. Justificó oportuna y suficientemente su inasistencia el Consejero Jorge Carey.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2009.

Los Consejeros asistentes a la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Televisión del 3 de agosto de 2009 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- a) El Presidente informa acerca de la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, a la que asistiera el día martes 4 de agosto, en la que expusiera los criterios aprobados por el Consejo, tanto respecto del Proyecto de Ley Que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, como de materias no abordadas en la referida iniciativa de ley.
- b) Asimismo, informa que la sesión de la Comisión Especial sobre Libertad de Expresión y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados, a cuya sesión del día miércoles 5 de agosto de 2009 concurriera invitado, para exponer su opinión acerca de la moción de los diputados Vidal, Farías y Enríquez-Ominami, que modifica la Ley N°19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Boletín N°5739-07), no tuvo lugar por falta de quórum.

3. ASIGNACIÓN DEL FONDO CNTV DEL AÑO 2009: SEGUNDO ANÁLISIS.

Se procedió a efectuar el segundo análisis de los proyectos pertinentes a las diez categorías de que consta el Concurso Fondo CNTV-2009.

4. MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION ANALOGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LAS LOCALIDADES DE HUASCO Y FREIRINA, III REGIÓN, DE QUE ES TITULAR RED DE TELEVISIÓN CHILEVISION S. A.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;

- II. Que el Consejo, en sesión de 13 de abril de 2009 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en las localidades de Huasco y Freirina, III Región, según Resolución CNTV N°23, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en treinta (30) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;
- III. Que las pertinentes publicaciones, que el CNTV ordenara efectuar al interesado fueron realizadas en el Diario Oficial y en el Diario “El Diario de Atacama”, de Copiapó, el día 15 de junio de 2009;
- IV. Que con fecha 29 de julio de 2009 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la modificación, no registrándose ninguna; y

CONSIDERANDO:

UNICO: La ausencia de oposición a la modificación solicitada,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en las localidades de Huasco y Freirina, III Región, según Resolución CNTV N°23, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en treinta (30) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

5. **MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA LIBRE RECEPCION ANALOGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE PUNITAQUI, IV REGIÓN, DE QUE ES TITULAR RED DE TELEVISIÓN CHILEVISION S. A.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que el Consejo, en sesión de 13 de abril de 2009 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad

de Punitaqui, IV Región, según Resolución CNTV N°18, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en sesenta (60) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;

- III. Que las pertinentes publicaciones, que el CNTV ordenara efectuar al interesado fueron realizadas en el Diario Oficial y en el Diario "El Día", de La Serena, el día 15 de junio de 2009;
- IV. Que con fecha 29 de julio de 2009 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la modificación, no registrándose ninguna; y

CONSIDERANDO:

UNICO: La ausencia de oposición a la modificación solicitada,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad de Punitaqui, IV Región, según Resolución CNTV N°18, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en sesenta (60) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

6. **MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA LIBRE RECEPCION ANALOGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, V REGIÓN, DE QUE ES TITULAR RED DE TELEVISIÓN CHILEVISION S. A.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que el Consejo, en sesión de 13 de abril de 2009 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad de San Juan Bautista, V Región, según Resolución CNTV N°16, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en sesenta (60) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;

- III. Que las pertinentes publicaciones, que el CNTV ordenara efectuar al interesado fueron realizadas en el Diario Oficial y en el Diario "La Estrella", de Valparaíso, el día 15 de junio de 2009;
- IV. Que con fecha 29 de julio de 2009 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la modificación, no registrándose ninguna; y

CONSIDERANDO:

UNICO: La ausencia de oposición a la modificación solicitada,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad de San Juan Bautista, V Región, según Resolución CNTV N°16, de fecha 08 de abril de 2008, en el sentido de ampliar, en sesenta (60) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

7. **MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA LIBRE RECEPCION ANALOGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE CHAITEN, X REGIÓN, DE QUE ES TITULAR RED DE TELEVISIÓN CHILEVISION S. A.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que el Consejo, en sesión de 30 de marzo de 2009 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad de Chaitén, X Región, según Resolución CNTV N°8, de fecha 17 de marzo de 2008, en el sentido de ampliar, en dieciocho (18) meses el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;
- III. Que las pertinentes publicaciones, que el CNTV ordenara efectuar al interesado fueron realizadas en el Diario Oficial y en el Diario "El Llanquihue", de Puerto Montt, el día 15 de junio de 2009;

- IV. Que con fecha 29 de julio de 2009 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la modificación, no registrándose ninguna; y

CONSIDERANDO:

UNICO: La ausencia de oposición a la modificación solicitada,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S. A., en la localidad de Chaitén, X Región, según Resolución CNTV N°8, de fecha 17 de marzo de 2008, en el sentido de ampliar, en dieciocho (18) meses el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

8. **ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION ANALOGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE CALDERA, A EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y
- II. Que por ingreso CNTV N°26, de fecha 14 de enero de 2009, Edwin Holvoet y Compañía Limitada, solicitó la apertura a concurso público de una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, para la localidad de Caldera;
- III. Que las publicaciones llamando a concurso público fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 03, 09 y 13 de marzo de 2009;
- IV. Que dentro del plazo establecido en las bases sólo presentó proyecto la persona jurídica requirente, según ingreso CNTV N°213, de 13 de abril de 2009;
- V. Que por oficio ORD. N°33.666/C, de fecha 15 de julio de 2009, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió la evaluación final del proyecto, comunicando que garantiza las condiciones técnicas de transmisión necesarias, por lo que no existen inconvenientes en continuar con el trámite progresivo de la petición y que obtenía una ponderación final de 100%; y

CONSIDERANDO:

UNICO: La existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Caldera, III Región, a Edwin Holvoet y Compañía Limitada, por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal y la predicción de la distancia al contorno Clase A.

9. **DECLARA DESIERTO CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR UNA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION ANALÓGICA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE VALDIVIA.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que Canal Dos S.A., por ingreso CNTV N°277, de fecha 30 de abril de 2009, solicitó una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, para la localidad de Valdivia;
- III. Que las publicaciones llamando a concurso público se efectuaron en el Diario Oficial los días 12,18 y 24 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

UNICO: Que con fecha 24 de julio de 2009 expiró el plazo para que los postulantes presentaran su proyecto técnico, no registrándose ninguno; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó declarar desierto el concurso para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, para la localidad de Valdivia.

10. VARIOS.

El Consejo acordó efectuar un control de oficio de la cobertura efectuada en los noticieros de televisión y notas relacionadas emitidas en el mismo medio respecto al asesinato de la menor Francisca Silva, en Valparaíso.

Se levantó la Sesión a las 14:47 Hrs.